ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.316-2022.
CONTRATISTA	KRIBA INGENIEROS LTDA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	830.514.979-2
OBJETO	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL BIC M1-12 DEFINIDO COMO CASA PROARTES UBICADO EN LA CARRERA 5 # 7-02, PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 236.176.061)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/08/2022
FECHA DE INICIO	29/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2022
ADICIONES	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 276.176.061).
PRORROGAS	Prorroga No. 1 hasta 28/ febrero/ 2023
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	hasta 28/ febrero/ 2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El día 23 de agosto de 2022 la partes suscribieron el contrato de consultoría No. 4181.010.26.1.316-2022, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 236.176.061) y cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL BIC M1-12 DEFINIDO COMO CASA PROARTES UBICADO EN LA CARRERA 5 # 7-02, PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

El día 29 de agosto de 2022, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se dio inicio al contrato de consultoría.

En la cláusula – Plazo del Contrato se estableció un plazo de Cinco (5) Meses hasta el 30 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta el oficio CENV-K-844-2022 allegado el día 07 de diciembre de 2022, se dio una prórroga en tiempo por un término de 60 Días calendario hasta el 28 de Febrero de 2023.

Mediante oficio CENV-K-009-202 de fecha 23 de febrero de 2023, allegada el día 27 de febrero de 2023, se realizó solicitud de prórroga por cuarenta y cinco días conforme a los siguientes apartes:

a) Que el día Veintinueve (29) de agosto de 2022, se inició Contrato de consultoría No4181.010.26.1.316-2022 entre la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI y el KRIBA INGENIEROS LTDA, con el objeto de contratar la PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL BIC M1-12 DEFINIDO COMO CASA PROARTES UBICADO EN LA CARRERA 5 # 7-02, PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

b) Que en la cláusula – Plazo del Contrato se estableció un plazo de Cinco (5) Meses hasta el 30 de diciembre de 2022.

c) Que se dio una prórroga en tiempo por un término de 60 Días calendario hasta el 28 de febrero de 2023.

d) Que se han suscitado varias revisiones al proyecto arquitectónico que son necesarias para el cumplimiento normativo desde el punto de vista patrimonial y de restauración que conllevo a que el proyecto arquitectónico fuera aprobado el día 30 de enero de 2023. Este tiempo conllevo a que los demás estudios dependientes del proyecto arquitectónico fueran suspendidos hasta tanto no fuera aprobado el proyecto arquitectónico de manera definitiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

e) El tiempo de auscultación y desarrollo del estudio patológico de Cubierta y de la estructura de madera tuvo un tiempo mayor del estimado por cuanto la disposición de esta y su acceso se tornó difícil para su determinación y conformación de los elementos de cada una de las cerchas existentes. Adicionalmente porque en algunos sitios específicos la madera está en muy mal estado y podía provocar accidentes de trabajo que no eran convenientes para el desarrollo del contrato y de la vida de cada uno de los colaboradores.

f) Que desde el punto de vista eléctrico y por requerimiento normativo, se hace necesario la implantación en el proyecto de una planta eléctrica de respaldo de 20KVA para el ascensor y para emergencia y se sugirió la ampliación del cuarto eléctrico del primero piso, lo cual provocó un cambio en esa zona para poder dar cumplimiento al requerimiento técnico normativo. Esto generó un tiempo para replantear la zona en cuestión y ajustar el proyecto arquitectónico aprobado.

g) Que el proyecto arquitectónico es el principal insumo para los demás estudios como Diseño Eléctrico, Diseño de Voz y Datos (Comunicaciones), Diseño Hidráulico, Diseño Acústico, Modelamiento BIM, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios, radicación ante patrimonio como BIC, radicación ante Curaduría una vez aprobado el proyecto en Patrimonio y otra serie de estudios y análisis que requieren de un tiempo una vez se quede en firme el Diseño Arquitectónico.

h) Que en el Instituto de Patrimonio de Cali se realizan reuniones los jueves para definir y aprobar los proyectos radicados, por lo tanto, es necesario un tiempo para ejecutar ajustes y observaciones al proyecto radicado si las hay.

i) Que como quiere que se ajustó y se definió el proyecto arquitectónico, este fue remitido y radicado ante Patrimonio el pasado 20 de Febrero de 2023 mediante radicado 2023-4173010-042476-2 atendiendo las observaciones y solicitudes de patrimonio en anteriores comités técnicos, junto con el informe de vulnerabilidad sísmica, estudio geotécnico, estudio de valoración patrimonial, proyecto de restauración y otros estudios ya realizados, esta aprobación en Patrimonio requiere de un tiempo que permita tener aprobado el proyecto para su intervención y si es el caso resolver las observaciones que a bien tenga el Instituto de Patrimonio de Cali y que es un tiempo que no depende en gran parte de nuestro tiempo contractual sino del tiempo de aprobación de esta entidad, por lo anterior se hace necesario no contar con este tiempo contractualmente y prorrogar en tiempo el contrato hasta la fecha en que se dé por aprobado definitivamente el proyecto de intervención para acometer y terminar definitivamente el presupuesto de obra y otros estudios que como quiera se encuentran avanzados, dependen de cualquier cambio o no que se suscite en la aprobación de patrimonio.

j) Que, de lo anterior, también se deriva la radicación ante Curaduría y que este tiempo también es un tiempo que es cargado a terceros por cuanto los tiempos de revisión y aprobación no están

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contemplados en el plazo contractual. Para poder radicar el proyecto ante Curaduría, debe estar primero aprobado en Patrimonio.

k) Que, para el caso de radicación del Proyecto ante Patrimonio, se tuvo un tiempo muerto desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 17 de enero de 2023 ya que el personal de **PATRIMONIO** se encontraba en periodo de vacaciones.

l) Que, para la aprobación del proyecto Arquitectónico, se tuvo un tiempo muerto desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 17 de enero de 2023 ya que el personal de **CASA PROARTES** se encontraba en periodo de vacaciones.

m) Que se realizaron de parte nuestra, las gestiones para una presentación del proyecto a Patrimonio con el fin de que fuera conocido antes de su radicación, sin embargo, no fue posible por disponibilidad en Patrimonio, por tanto, este tuvo un tiempo en el cual no se radico el proyecto dado que en anteriores comités se había dispuesto esta presentación antes de radicar. A pesar de eso se gestionó una reunión con uno de los funcionarios de Patrimonio y se determinó la radicación del proyecto dado el tiempo en el que estábamos actualmente.

n) Que para los tramites de radicación ante Patrimonio, se requieren algunos documentos que deben ser solicitados ante Catastro en Cali como es el de Línea de Demarcación para tomarlo y ajustar la topografía y el cual ya fue solicitado ante la Entidad sin embargo aún no ha sido entregado por parte de esta para revisar los datos allí consignados y poder actualizar el plano topográfico y anexarlo a la radicación ante Patrimonio. El radicado de esta solicitud es el número 97596 del 23 de febrero de 2023 ante Planeación Física y del Ordenamiento Territorial.

o) Que adicional a la radicación de solicitud de línea de demarcación debe cancelar un impuesto que es el de Estampilla Prodesarrollo y a la fecha no nos dieron este valor y nos solicitaron volver la próxima semana del 27 de febrero de 2023 al 3 de marzo de 2023 para recoger su liquidación y pago.

p) Que los siguientes estudios se encuentran en una fase de terminación pero que requieren que el proyecto en Patrimonio este totalmente aprobado para que no haya reprocesos en dichos estudios y diseños y están así:

Diseño Eléctrico	= 75%
Diseño Hidráulico	= 90%
Diseño Acústico	= 60%
Modelamiento BIM	= 50%
Presupuesto de Obra	= 50%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

q) Que una vez se reinicie el contrato se dará entrega final de estos estudios entendiendo que se puede ir avanzando más en la terminación de los mismos y ajustarlos una vez el proyecto esté debidamente aprobado en patrimonio.

r) Que una vez esté aprobado el proyecto y como quiera hay que ajustar si es necesario los demás estudios, se hace necesario un tiempo prudencial para ajustar dichos estudios y entregar de manera completa los mismos.

Atendiendo las razones expuestas y considerando que estas se encuentran debidamente fundamentadas y como consecuencia la aprobación del proyecto en Patrimonio es de cuarenta y cinco (45) días y que de este proceso depende la culminación de los estudios que van ligados en gran parte al Proyecto Arquitectónico y de Restauración e Intervención, se solicita una prórroga del contrato por cuarenta y cinco (45) días para hacerle seguimiento al mismo y que el contratista logre dar respuesta a las observaciones a lugar de la revisión dada por la entidad de Patrimonio.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: DORA STELLA CEBALLOS BOLIVAR
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SUPERVISORA CONTRATO DE CONSULTORIA
CIUDAD Y FECHA: 28/02/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.